



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

0277

000240

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 -2010-MDY

Yura, 02 de agosto de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Julio de 2010, la Carta YSA-RC 039-10, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de donación de 1000 unidades de jugos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta YSA-RC 039-10 de fecha 24 de julio de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. comunica formalmente a la Municipalidad que su entidad ha acordado aprobar la solicitud según el Oficio N° 2010/MDY, donando para ello 1000 unidades de jugos de Tetrapack Durazno x 150 ml x 24 TTC, adjuntando para ello, un ejemplar del acta de entrega física de los jugos, así como remiten copia de los comprobantes de pago - Factura N° 010-0198988 y N° 010-0199368;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.-Acepta en calidad de Donación, 1000 unidades de jugos de Tetrapack Durazno x 150 ml x 24 TTC, por la suma ascendente a S/375.94 (trescientos setenta y cinco con 94/100 nuevos soles); donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para los escolares que participarán en el desfile Cívico Escolar por Fiestas Patrias.

Artículo 2.-Remite el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A- Arequipa expresándole el AGRADECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de los escolares que participarán en el desfile Cívico Escolar, por Fiestas Patrias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Blasiterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde